



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL AÑO 2015**

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los trece días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las nueve horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Castillo Castro Geovanna Sonia;
- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Romero Pazmiño Galo Nervo;
- Sánchez Morán Milton Eli; y,
- Segura Valverde Miguel Isidoro.

**EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, le informo a usted que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "CONVOCATORIA: Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículos 60 literal c) y Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día MARTES 13 DE ENERO DEL AÑO 2015, a las 09H00, en la sala de sesiones del GADMCLN. ORDEN DEL DÍA: 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES: EXTRAORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014; ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014; Y, 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración el orden del día señores Concejales".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Permítame la palabra señor Alcalde, buenos días a todos los presentes, yo había presentado un oficio el día nueve de enero para que sea incluido en el orden del día señor Alcalde por el tema de las



remuneraciones de dos meses atrasados, entonces mociono que este oficio se trate este tema para que sea sometido a sesión de Concejo como es sesión ordinaria".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, mociono que se apruebe el orden del día en la forma como se ha establecido dentro de la convocatoria para la presente sesión ordinaria de Concejo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Apoyo la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En todo caso en vista que no ha habido apoyo a mi moción lamento la situación, noviembre y diciembre hasta donde conozco señor Alcalde todos los dineros para los empleados y trabajadores llega mensualmente y si quisiera y exijo una explicación de parte de la Financiera autorizada por usted por cierto de cuál es el problema del por qué no se ha pagado, muchas gracias".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, consulte a los señores Concejales si están de acuerdo con la moción presentada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores Concejales, les consulto si están de acuerdo con la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez y que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Galo Romero en el sentido que se apruebe el orden del día en la forma como se ha establecido dentro de la convocatoria para la presente sesión ordinaria de Concejo".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "Aprobado".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Aprobado".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Aprobado el orden del día".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Aprobado".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Le informo señor Alcalde que los cinco señores Concejales presentes están de acuerdo en aprobar el orden del día establecido para la presente sesión, en consecuencia el CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA EN LA FORMA COMO SE HA ESTABLECIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, una vez que ha sido aprobado el orden del día continúe con el primer punto".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES: EXTRAORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014; ORDINARIA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Mociono que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Apoyo la moción presentada".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "De mi parte responsabilizándome de mis





intervenciones en esta acta doy por aprobada esta acta".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "Aprobada el acta no tengo observaciones".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Aprobada con las observaciones realizadas".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, le informo que los señores Concejales manifiestan afirmativamente que están de acuerdo y aprueban el acta de la sesión extraordinaria de Concejo celebrada el 19 de diciembre de 2014, en consecuencia, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "En consideración el acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Apoyo la moción presentada".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Doy por aprobada responsabilizándome solo en mis intervenciones".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "Aprobada el acta no tengo observaciones".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Aprobada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, le informo que los señores Concejales manifiestan afirmativamente que están de acuerdo y aprueban el acta de la sesión ordinaria de Concejo celebrada el 22 de diciembre de 2014, en consecuencia, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el segundo punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Como ustedes pueden darse cuenta está estipulado dentro del orden del día de acuerdo a lo que nos compete en el COOTAD y



más que todo lo estamos haciendo dentro de los parámetros legales, ahora el tema es que hay mucho moroso dentro de la población que tienen tres años, cuatro años, seis años, diez años y deben ciertas cantidades de dinero, entonces vamos a tomar cartas en el asunto y para ello tenemos que tomar una resolución; tiene el uso de la palabra señor Procurador Síndico".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Este Proyecto de Ordenanza ha sido elaborado con el ánimo de dar el marco legal, el marco jurídico respectivo a las acciones de cobro por coactiva que va a iniciar el Municipio, se necesita tener un ordenamiento legal para poder ejecutar las acciones, incluso en ellas se habla también que se contratará a un profesional del derecho para que haga de Secretario de Coactiva; en todo caso ustedes tienen el Proyecto de Ordenanza en sus manos para que sea analizada y cualquier observación lo hagan por escrito en Secretaría para considerarlas; como les decía este es el marco legal en donde se va a incursionar ya en iniciar las acciones coactivas para aquellas personas que se encuentran en mora por más de cinco años e igual se establece los procedimientos a seguir, se designa un alguacil, un depositario judicial, un secretario, las facultades del secretario para que todo se haga dentro del marco legal y no exista ninguna situación que presente anomalías y que se lo haga dentro del ámbito legal y que el contribuyente asuma la responsabilidad que por derecho tiene de contribuir con el Estado en este caso con el GAD Municipal de las prestaciones, los servicios que se dan por concepto de impuestos prediales, tasas y demás otros valores".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Esta Ordenanza ya tienen otros Municipios como para ejecutar estos cabros".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Es que no puede ser justo que usted pague y yo no pague, no está contribuyendo a la Institución donde realmente tiene que contribuir ya que hay muchas personas que están morosos y tienen que ser citados y puestos en conocimiento para conversar con los ciudadanos".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Alcalde permítame la palabra, primeramente como dice para debatir ya que creo que tenemos que entrar a un debate para aprobar y al menos de mi parte creo que sí, primero una consulta señor Síndico a usted no se hace mención ahí en las facultades de los Concejales y yo no he encontrado ninguna ahí que dice que los Concejales tenemos que hacer una ordenanza para cobros cuando en algunos de los artículos que están citados aquí en esta ordenanza dice que es el señor Alcalde la máxima autoridad y es una consulta por cierto lo mismo el Director o Directora Financiera; en todo caso nos respalda a nosotros como Concejales hacer esta Ordenanza porque se va a aprobar que va a haber embargos y todo lo demás, entonces para entrar al debate y quiero hacer algunas consultas sobre este tema y quisiera esta consulta si es que hay algún artículo que nos respalde, o sea la ley dice que tenemos que hacer ordenanzas, por favor de manera respetuosa".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR**





**SÍNDICO MUNICIPAL:** "Correcto, está dentro de las facultades del Concejo Municipal en donde dice fiscalizar las acciones del ejercicio cantonal de acuerdo con este código, intervenir en el Consejo Cantonal de Planificación, comisiones, delegaciones, representaciones, presentar proyectos de ordenanzas cantonales en el ámbito de sus competencias, entre sus competencias está la de crear y presentar proyectos; esta ordenanza tiene competencia para ustedes porque se trata precisamente de dar el marco jurídico para las acciones que va a emprender el Municipio en pleno como ente que está encargado de cobrar esos tributos, entonces no solo el Alcalde puede resolverlo administrativamente sino que necesariamente tiene que intervenir el Concejo en pleno porque es una Ordenanza que va a dar el marco jurídico a todas las acciones del Municipio".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Para entrar en el debate señor Alcalde si usted me lo permite para que el señor Secretario vaya dando lectura a los artículos de lo que está aquí en la Ordenanza para ir un poco debatiendo y haciéndole un análisis profundo para que salga de la mejor manera esta ordenanza; en la Ordenanza lo que señala el artículo 350".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Doy lectura señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "El COOTAD en su artículo 350 establece que para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que existieran a favor del Gobierno Cantonal, estos y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros o funcionarios recaudadores de conformidad con las normas de este código".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Por medio de los tesoreros dice".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "El tesorero va a hacer las funciones de juez de coactivas, la ley lo faculta".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El título de la ordenanza señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Esa baja de títulos: ¿qué es señor Síndico?".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "La baja de títulos es cuando el Municipio determina de que de pronto son valores incobrables porque fulano de tal adeudaba cuatro mil dólares y resulta que esa persona ha fallecido o pasó a ser insolvente no tiene como pagar por su situación precaria que fue declarado por el organismo jurisdiccional como insolvente, entonces no tiene caso seguir cobrando a esa persona sea porque falleció y no hay a quien cobrarle ya que no tiene herederos no tiene hijos no tiene bienes entonces el Municipio puede actuar para dar de baja esos títulos que son incobrables, pero hay personas que si tienen propiedades en donde se les puede ejercer una acción coactiva para mediante el embargo cancelen los valores que adeudan".- **EL CONCEJAL**



**ISIDORO SEGURA:** "El artículo 2 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 2.- Del Ámbito.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Naves, ejercerá la acción coactiva para la recaudación de obligaciones o créditos tributarios y de cualquier otro concepto que se le adeuden, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 157 del Código Orgánico Tributario y 350 del COOTAD en concordancia con el Art. 941 del Código de Procedimiento Civil".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Tiene relación con el Código Civil; el artículo 4 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 4.- Del ejercicio de la acción o jurisdicción coactiva.- La acción o jurisdicción coactiva se ejercerá para el cobro de créditos tributarios, no tributarios y por cualquier otro concepto que se adeudare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, previa expedición del correspondiente título de crédito, cuando los cobros sean anuales, correspondientes al ejercicio económico anterior; con mora de noventa días, cuando sean mensuales, trimestrales o semestrales de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158 del Código Tributario y el Art. 993 y 1000 del Código de Procedimiento Civil, así como los que se originen en mérito de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Mi consulta es donde dice artículo 993 y 1000 del Código de Procedimiento Civil, ¿qué dice el artículo 1000?".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Establece precisamente cuando las deudas que mantienen en mora se establecen para noventa días, trimestrales o semestrales el cálculo de la mora el interés tributario que tiene que pagar".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 5 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 5.- De la competencia administrativa tributaria.- La competencia administrativa tributaria será ejercida por el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Naves potestad que le otorga el Art. 340 del COOTAD, para conocer, resolver y sancionar los asuntos de carácter tributario".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí la consulta a la Directora Financiera donde tiene toda la potestad para ejercer".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Precisamente la Directora Financiera es la que va a decir a la Tesorera aquí están los títulos de crédito de las personas que no han pagado sírvase ejecutar".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Pero siempre basada en esta ordenanza".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Ella tendrá que ver en la ordenanza en los títulos de crédito en el COOTAD, ella va a establecer los títulos y dirá aquí están por favor inicien las acciones coactivas".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 7 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 7.- De las obligaciones no tributarias.- Para hacer efectivas las obligaciones no tributarias, se debe contar con la orden de cobro del Alcalde, y el respaldo de cualquier Instrumento





Público que pruebe la existencia de la obligación".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí dice con la orden del Alcalde y por eso es que yo me refería al inicio que el Alcalde es la máxima autoridad que puede ordenar".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 12 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 12.- De la falta de comparecencia.- En caso de que los deudores notificados no comparecieran a cancelar la obligación dentro del plazo otorgado, serán sujetos al cobro del monto adeudado más interés de mora y gastos administrativos".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 12 señor Secretario para hacer una sola consulta todo".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 14.- Plazo para el pago.- La Dirección Financiera, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta seis meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale. Sin embargo, en casos especiales, previo informe de la Dirección Financiera de primera o única instancia, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Las Naves, podrá conceder para el pago de esa diferencia plazos hasta de dos años, siempre que se ofrezca cancelar en dividendos mensuales, trimestrales o semestrales, la cuota de amortización gradual que comprendan tanto la obligación principal como intereses y multas a que hubiere lugar, de acuerdo a la tabla que al efecto se elabore; que no se desatienda el pago de los tributos del mismo tipo que se causen posteriormente; y, que se constituya de acuerdo con esta ordenanza, garantía suficiente que respalde el pago del saldo".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 19 señor Secretario solamente la primera estrofa".- **SECRETARIO:** "Artículo 19.- Del pago de la obligación.- Una vez citado el coactivado, con el auto de pago, éste podrá cancelar el valor adeudado más los intereses y costas procesales, en cualquier estado del proceso coactivo hasta antes del remate, previa autorización del Juez de Coactiva y la liquidación respectiva".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí va la consulta en la palabra más que todo en donde dice el remate, por ejemplo si yo no he pagado y tengo un vehículo me pueden rematar o lo que tenga, y si no tengo nada o solo tengo mi casa la casa va a ser rematada".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Así es, cualquier bien mueble o inmueble que sirva de sustento para el cobro".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 23 señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 23.- De la baja de títulos de crédito y las especies.- Tomando en consideración el artículo 340 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y del artículo 93 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, cuando se hubiere declarado la prescripción de obligaciones a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Naves con



arreglo a las disposiciones legales vigentes o por muerte, desaparición, quiebra u otra causa semejante que imposibilite su cobro, así como en todos los casos en que la ley faculta la baja de los títulos de crédito que contiene dichas obligaciones, el Alcalde o por delegación de este, el Director/a Financiero ordenará dicha baja. El Director Financiero autorizará la baja de los títulos de crédito incobrables por prescripción, mediante solicitud escrita del contribuyente y en aplicación de lo establecido".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Señor Síndico en donde dice en todos los casos en que la ley faculta, o sea yo entiendo y no está aquí, no creen que debemos poner también ahí que las personas de la tercera edad, personas discapacitadas".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Ya existe una ley general que establece precisamente".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Es que esto nos demuestra que estamos normando y le hablo porque en el periodo anterior nosotros hicimos una ordenanza de estos cobros y le habíamos puesto con las excepciones de las instituciones, personas con capacidades especiales en aquel entonces y personas de la tercera edad habíamos hecho nosotros, hicimos constar y le hablo con propiedad porque eso lo hicimos aquí la Ordenanza y el señor Alcalde lo sabe del tema; en todo caso quisiera que se ponga ahí lo que la ley faculte, poner en esa parte aumentando las personas de la tercera edad y las discapacitadas".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "las personas de la tercera edad y con discapacidades en ciertos casos gozan de exoneración pero no en todos los casos, por eso se pone con arreglo a las disposiciones vigentes".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Creo que finalmente en el artículo 29 solamente la letra c) señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 29 letra c) nombre o razón social del deudor y del tercero, según corresponda, así como su número de cédula de ciudadanía".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Quien es el tercero porque si la deuda es mía yo soy el que debo no mis hijos ni mi mujer ni mis hermanos".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Es que las deudas se heredan también".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Si pero en caso de muerte por eso se debe especificar ahí".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Por eso se habla de terceras personas porque de pronto en la razón social es una compañía que debe el tercero vendría a ser el representante legal".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Del mismo artículo la letra h)".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 29 letra h) firma del Juez de Coactivas; y, del secretario designado".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí va la consulta: ¿quién es el juez de coactivas?, porque más adelante dice la tesorera o el juez de coactivas".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "La tesorera es juez de coactivas".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "El artículo 30 señor Secretario".- **EL SEÑOR**



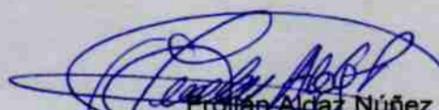
**SECRETARIO:** "Artículo 30.- Del secretario.- El Secretario o Secretaria del Juzgado de Coactivas, será funcionario de la institución o se contratara y su nombramiento lo realizará el Alcalde o Alcaldesa, de preferencia deberá tener título profesional de Abogado. En caso de ausencia del secretario/a titular, le reemplazará un secretario Ad-hoc, designado mediante providencia del Juez de Coactivas".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí quisiera dar mi opinión en vista de que el Municipio no cuenta con muchos recursos económicos y todos aquí lo sabemos y esta facultad es del señor Alcalde que se tome en cuenta a alguien de aquí de la Ilustre Municipalidad mismo para que no se vaya a contratar más personal, esa es una opinión mía personal; en el artículo 31 la letra d) señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 31 letra d) suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo amerite".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Ahí iba yo al tema de los embargos que me adelanté hace rato: ¿los embargos cómo van a ser?, yo creo que la ley es para aplicarla y hacerlo porque para eso estamos acá pero no hay un tiempo prudente para proceder al embargo como para darles un plazo".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "Es un proceso donde se notifica y se negocia".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Finalmente el artículo 33 solamente en la letra a)".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 33 letra a) recibir mediante acta debidamente suscrita, los bienes embargados o secuestrados por el Alguacil; transportar los bienes del lugar del embargo o secuestro al depósito de ser el caso".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Mi consulta es que si embargan mi casa no hay como transportarlo".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Bien del lugar del embargo o secuestrarlo como un carro, una moto, una bicicleta, una refrigeradora son bienes secuestrables; los inmuebles no porque el embargo se hace en el mismo sitio".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En todo caso con estas consultas si me gustaría ahí que conste en esta ordenanza y yo creo que algunos Concejales acá de lo que yo sé porque habían comentado algunas personas y voy a dar algunos nombres y por lo menos un nombre o dos de las personas que me imagino que han de ver hablado con el señor Alcalde con el señor Síndico algunos de los Concejales de acá, a mí en lo personal me habían comentado que como decía al inicio ellos están debiendo que se yo cuatro mil o cinco mil dólares por ejemplo del agua y cito dos nombres: la familia Chaguay cuando vino ese invierno que desbarató todo y por ahí el agua se les ha estado consumiendo y bueno a veces es descuido de la persona; si esta persona no tiene de donde que puedan pagar yo creo que se puede hacer excepciones no sé si la ley nos faculta señor Síndico y más bien la consulta va para usted ; lo mismo este señor Emanuel Troya más conocido como jabón prieto que le dicen con el mayor de los respetos tiene una deuda de cuatro mil y picos; en todo caso así hay muchísimas personas que son extremadamente de bajos recursos económicos que viven de su jornal, entonces si es que en esta ordenanza se



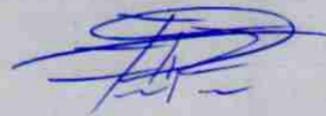
puede hacer constar ese tema y si la ley nos faculta y a la vez apelar a la sensibilidad del señor Alcalde que tome muy en cuenta este tema y converse con la gente que él es el que va de acuerdo a esta Ordenanza a tomar decisiones y que considere a estas personas que creo que deben haber muchísimas aquí en Las Naves que creo que no van a tener de donde pagar; y las personas que tienen que pagar las personas que tienen posibilidades que si se les aplique de alguna manera porque se tiene donde y a las personas más pobres y más vulnerables que se les haga estas consideraciones, no sé si de pronto condonar la deuda porque la ley si faculta o qué sé yo cobrar el cincuenta por ciento, esa es aparte de mi consulta mi sugerencia que de ser necesario se lo apruebe acá para que sean consideradas estas personas más pobres especialmente; con esto doy por aprobada esta ordenanza, gracias".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Una inquietud señor Síndico, el artículo 22 dice: Interés por mora y mas recargos de ley.- El contribuyente coactivado, además de cubrir los recargos de ley, pagará un interés anual de mora, cuya tasa será la que fije trimestralmente el Banco Central del Ecuador o la entidad competente para hacerlo; interés que se calculará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Código Tributario, más el 10% del total de la recaudación por concepto de honorarios y costas de ejecución en aplicación del artículo 210 del Código Tributario; yo tengo entendido que el Banco Central está fijando mensualmente la tasa de interés, entonces sugiero se cambie trimestral por mensual porque actualmente el Banco Central emite las tablas de pago de intereses, moras, costas judiciales mensualmente y por adelantado, la del mes de febrero ya está emitida por el Banco Central y yo si quisiera que haga un poquito de hincapié en averiguarse porque ahora es mensual y ahí cambiaría un par de artículos que hace referencia porque ahora sale cada mes las tablas y los cambios son sustanciales últimamente; con esto y en uso de la palabra mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución o coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Respaldo la moción presentada por el Concejal Sánchez".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Una consulta en el artículo 19 literal b) cheque certificado a órdenes del Gobierno Cantonal de Las Naves, ¿todavía existe esa posibilidad?".- **EL AB. JOSÉ PARRALES CEDEÑO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** "El contribuyente puede pagar en dinero en efectivo o en cheque certificado".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Si existe la validación del cheque certificado y lo que pasa es que hoy para pagar a las instituciones públicas es obligación del girante traer el cheque certificado".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "En el artículo 23 donde dice Código Orgánico de Ordenamiento y debe decir de Organización, hay que cambiarle esa palabra



para que vaya bien; que se le dé agilidad para el segundo".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Proceda a tomar votación señor Secretario de la moción presentada y que ha sido debidamente respaldada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada; Concejala Castillo Sonia".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Gaibor Hitler".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "A favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Romero Galo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "A favor de la moción presentada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Sánchez Milton, proponente de la moción, a favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Segura Isidoro".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "A favor de la moción".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde proclamo resultados: seis votos a favor de la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez y debidamente apoyada por el Concejal Isidoro Segura; en consecuencia EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario existen otros puntos que tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "No señor Alcalde, se han agotado todos los puntos establecidos en el orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se han tratado todos los puntos, declaro concluida la sesión.-----  
 Siendo las nueve horas treinta y tres minutos y no habiendo otros puntos que tratar, el señor Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el trece de enero del año dos mil quince.

  
 Froilán Aldaz Núñez  
**ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES**



  
 Dr. Edwin Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL  
 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
 DEL CANTÓN LAS NAVES**

*(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the name of the Secretary General and the title of the document.)*